

ORDENANZA N° E - - 0 0 0 0 5

"POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE TRANSFIERA A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de (90) días contados a partir de la publicación de esta Ordenanza, para que transfiera a título de donación gratuita a la Policía Nacional - Departamento del Atlántico - el inmueble de propiedad de la Gobernación del Departamento del Atlántico para uso del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y por la Policía Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El inmueble objeto de la donación es un lote de terreno adquirido por la Gobernación del Atlántico mediante escritura pública N° 2705 del 3 de diciembre de 1985 de la Notaria Tercera del Circuito de Barranquilla, por cesión que le hiciera a título gratuito las Empresas Públicas Municipales, ubicado en la carrera 38-13 de la calle 74, matrícula inmobiliaria N° 040-142933, referencia catastral 01.01.0436.0001.00 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son:

"Norte: Mide 109 mts con terrenos de la Cia de Jesús, Sur: 91 mts con la carrera 38 o carretera a Tubará, Este: 29 mts con la calle 74, Oeste: 26 mts con predios de Msaoei Yunaka". El área del terreno es de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500.00 mtrs²).

ARTÍCULO TERCERO: El Gobernador del Departamento del Atlántico en ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos anteriores de la presente Ordenanza, queda autorizado a suscribir la correspondiente escritura pública y a realizar los actos derivados del contrato de donación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inmueble que se transfiere a título gratuito a través de la presente Ordenanza, será destinado exclusivamente para el funcionamiento del Centro Automático de Despacho (C.A.D.) de la Policía Nacional Departamento de Policía Atlántico y no podrá ser modificado ni transferido posteriormente.

↓

ORDENANZA N° 2-00005

"POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE TRANSFIERA A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


PARÁGRAFO SEGUNDO: La Policía Nacional Departamento de Policía Atlántico asumirá los pagos pendientes por concepto de impuesto predial y todos los gastos notariales y de registro o de cualquier otro concepto que deba realizar, como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública de donación.

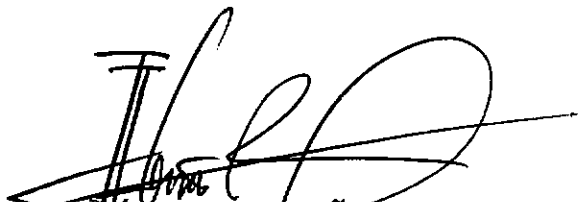
PARÁGRAFO TERCERO: Si el Comando de Policía Atlántico, se liquida o desaparece, el bien inmueble que se transfiere a titulo gratuito regresará a la propiedad del Departamento del Atlántico, previo los trámites legales respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUES Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente


JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS
Primer Vicepresidente


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Segundo Vicepresidente


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

↓

ORDENANZA N° 00005

"POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE TRANSFIERA A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

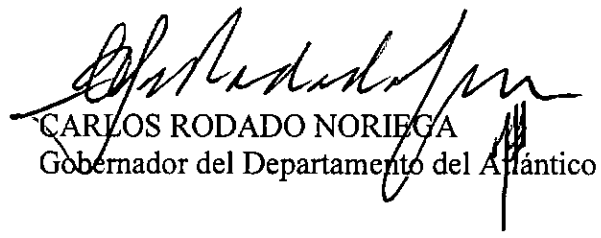
Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Marzo 8 de 2007
- Segundo Debate: Abril 12 de 2007
- Tercer Debate: Abril 18 de 2007



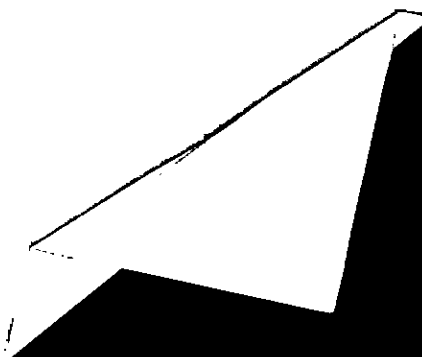
ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 00005 del 27 de abril de 2007.



CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico

↓



23



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES

Impuestos Varios

RECIBO OFICIAL DE PAGO (PAGO TOTAL)

FECHA DE VENCIMIENTO JUN.30.2006

CONTRIBUYEN

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DEPARTAMENTO-DEL-ATLANTICO

IDENTIFICACION

010104360001000

DIRECCION

C 74 38 13

TELEFONO

RECIBO OFICIAL DE PAGO No

0000164999

CODG	CANT	IMPUESTO	CUENTA	BASE	TRF	FTR	VALOR
41	1	PAZ Y SALVO VALORIZACION	800-871493	\$10,000	1.00	1.0	\$10,000

IMPUESTOS VARIOS

BOO.OCC * 15780 2004 16:20:48 2006/06/09
 FID LA PREV ENC FID DIS BGLLA IMP U
 17673692 * 800871493 HC
 808 10,000.00 D
 10,000.00 EF

"COPIA" Normal

TOTAL A PAGAR

\$10,000



(415)7707277260030(8020)0000164999(3900)0000010000(90)20060630

01-ALCALDA : ANG_59 : PRO:077-MIGUEL SADE - FUNK

FECHA DE EMISION: JUN.09.2006

PAGUESE EN EL BANCO OCCIDENTE O BANCO AGRARIO

www.impuestosdebarranquilla.gov.co

56

25521

CIRCULO: BARRANQUILLA, MUNICIPIO: 001 BARRANQUILLA, Radico: REPANO1

SOLICITUD DE RADICACION DE MINUTAS

Impreso el 08 de Junio del 2006 a las 09:37:43 a.m.

No. RADICACION: RN2006-411

CONTRATO: OTROS

VALOR:

0

ADICIONALES: "ACTO SIN CUANTIA"

FECHA: 08-06-2006

UNIDADES: 1

CATEGORIA: 06 SEXTA

PRIMER OTORGANTE : GOBERNACION DEL ATLANTICO

SEGUNDO OTORGANTE: POLICIA NACIONAL

VERIFIQUE QUE NOTARIA LE CORRESPONDIO Y ACERQUESE ALLI CON ESTE RECIBO

C.A-D 09

58

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES**

Bogotá, D. C. 25 de abril de 2006

No. 141/ DIRAF GRUCO COBRA

ASUNTO: Envío poder

AL: Señor Brigadier General
RAFAEL PARRA GARZON
Comandante Departamento de Policía Atlántico
Barranquilla.

Cordialmente me permito enviar al señor Brigadier General, el poder otorgado por el señor Director General de la Policía Nacional, con el fin de gestionar la legalización del predio ubicado en el Municipio de **Barranquilla (C.A.D)**, mediante Escritura Pública en la Notaría del Círculo correspondiente.

Con el poder original se remiten los siguientes documentos, los cuales deben ser remitidos a su vez a la Notaría:

1. Decreto de nombramiento del señor Director General.
2. Acta de posesión del mismo.
3. Constancia que se encuentra en ejercicio de sus funciones.
4. Constancia expedida por la Unidad de Oficiales correspondiente al Comandante del Departamento.

Una vez perfeccionada la escritura y efectuada su inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo a que haya lugar, respetuosamente solicito al señor Brigadier General, remitir copia de la escritura y del certificado de tradición y libertad a esta Oficina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 996/05 denominada "Ley de Garantías", la cual textualmente indica que "Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado", me permito recomendar al señor Brigadier General, que la firma de la escritura se realice después del periodo electoral.

Atentamente,



PULO. Abogada MARTHA LUCIA RUSSI BORDA
Asesora Jurídica Oficina Bienes Raíces

E/DJ. Martha Lucia Torres
250405

www.policia.gov.co
E-mail gucon.diraf@policia.gov.co

Transversal. 45 No. 40 - 11 Oficina 318 CAN - Dirección General Policía Nacional - Teléfono: 3 15 91 29/9539

2381

**POLICIA NACIONAL
RADICACION**

FECHA 01 MAYO 2006

JDPA 09:00